DOCUMENTOS DE TRABAJO

769

Impacto económico de los superdelegados de Andrés Manuel López Obrador

Paulina Lomelí García

Marzo 2019

FUNDACIÓN Rafael PRECIADO Hernández, A.C.

Impacto económico de los superdelegados de Andrés Manuel López Ogrador

Paulina Lomelí García *

Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

Documento de Trabajo No. 769

Marzo 2019

Clasificación temática: Economía
Administración Pública

Resumen

En el presente documento se analiza la figura del superdelegado, respecto del cual se plantea aquí un estudio, para determinar si su creación es o no una medida centralista y clientelar en lo político. De igual forma, se analizan sus implicaciones económicas y políticas en el mediano plazo.

*La autora es Licenciada en Economía, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Correo electrónico: paulina.lomeli@gmail.com. Las opiniones contenidas en este documento corresponden exclusivamente al autor y no representan necesariamente el punto de vista de la Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

ÍNDICE

I.	**Introducción**	**1**
II.	**Justificación de la relevancia de la investigación**	**2**
III.	**Objetivos de la investigación**	**4**
IV.	**Planteamiento y delimitación del problema**	**4**
V.	**Marco teórico y conceptual de referencia**	**5**
VI.	**Formulación de hipótesis**	**7**
VII.	**Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis**	**7**
VIII.	**Conclusiones y nueva agenda de investigación**	**37**
IX.	**Bibliografía**	**39**

I. Introducción

En la sesión del 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Senado de la República aprobó la minuta que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en donde surgió la figura de superdelegado, en sustitución de los delegados federales.

Los superdelegados tendrán como responsabilidad la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral, además. Desempeñarán las funciones de atención ciudadana, la supervisión de los servicios y los programas a cargo de las secretarías de Estado, las dependencias y entidades; así como la coordinación de acciones entre las autoridades estatales y municipales y el Ejecutivo Federal.

La creación de esta figura ha causado una gran polémica, debido a que ha sido vista como una decisión con miras a centralizar y a capitalizar políticamente, la canalización de recursos; mientras que el argumento principal para su creación fue la de disminución de costos, de burocracia y de margen para prácticas de corrupción.

En ese sentido, el presente documento analiza si efectivamente la creación de los superdelegados es una medida que obedece a un propósito centralista y además, se describen sus efectos políticos y económicos en el mediano plazo.

Las preguntas por resolver son las siguientes:

¿La creación de la figura del superdelegado o delegado de programas sociales atenta contra el Pacto Federal?

¿En qué contexto surgen los delegados de programas sociales y cuáles serían sus funciones? ¿Qué ley se reformó para avalar la aparición de los superdelegados?

¿En qué se diferencian los perfiles y funciones de los delegados federales y los que se refieren a los superdelegados?

¿Cuáles son las implicaciones políticas y económicas de la aparición de los superdelegados, en el mediano plazo?

¿El perfil de los superdelegados es suficiente para las funciones encomendadas o tienen características de operadores políticos?

El diseño y orden por seguir es el siguiente:

En la primera sección se describirá la importancia del Pacto Federal y el contexto en el que surge la figura de Delegado de Programas Sociales (superdelegado).

A continuación, se describirán las funciones de los superdelegados y se hará un análisis comparativo, tomando en cuenta las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre los delegados federales y los delegados de programas sociales.

Más adelante, se describirán las implicaciones económicas y políticas del surgimiento de la figura de superdelgados.

Posteriormente, se describirán los perfiles de los superdelegados nombrados, de acuerdo a su nivel académico, su experiencia laboral y cargos que haya desempeñado dentro de un partido político a fin de señalar si cumplen con un perfil de capacidad profesional o bien son operadores políticos en potencia.

Por último, se brindan las propuestas, las conclusiones y la nueva agenda de investigación.
La presente investigación tendrá una metodología descriptiva y será de tipo cualitativo y cuantitativo con datos del CONEVAL para 2019.

II. Justificación de la relevancia de la investigación

Dado que en la actualidad existe un partido hegemónico en el poder es necesario velar por medio de contrapesos y por ello, resulta tan importante analizar la figura de superdelegado,

sobre todo en un contexto en donde lo que se requiere es agilizar la coordinación de acciones de gobierno entre la Federación y los gobiernos locales. En ese sentido, la relevancia radica en que se debe evitar caer en prácticas clientelares que vician los procesos electorales a futuro.

La propuesta de soluciones estará enfocada en revisar si esta figura de los superdelegados vicia los procesos electorales y, de ser así, proponer cambiar la ley para evitar que se postulen a puestos de elección popular; además, se propondrá transparentar, evaluar y asegurar que la forma de asignación de recursos permita agilizar la coordinación de acciones entre el Gobierno Federal y los gobiernos locales, a fin de que haya armonía en favor de los ciudadanos y no competencia por el poder.

Es conveniente analizar la figura de los superdelegados dado que es urgente salvaguardar al federalismo y evitar a toda costa volver a las prácticas clientelares. Los beneficios que se esperan obtener son los siguientes:

Contar con un contexto más amplio en el que surge la figura del superdelegado.

Proporcionar más argumentos a favor y en contra de la aparición de esa figura.

Señalar las posibles consecuencias económicas y políticas sobre la operación de los programas y las prácticas clientelares que pudieran surgir.

Dar una propuesta para crear una figura verdaderamente imparcial que haga efectiva la llegada de recursos públicos a los beneficiarios.

La relevancia social consiste en prever que se creen prácticas clientelares que puedan inclinar la balanza de los procesos electorales a favor de un partido político, propiciando ventajas que anularan la posibilidad de la alternancia de poder.

III. Objetivos de la investigación

El objetivo de la presente investigación es analizar si efectivamente la creación de los superdelegados es una medida centralista y/o clientelar, además, se describirán los efectos políticos y económicos en el mediano plazo.

IV. Planteamiento y delimitación del problema

El problema que se plantea en la presente investigación es que con la creación de la figura de superdelegado se fortalece el centralismo del partido en el poder y se permite la creación de una estructura clientelar, la cual afectará, sin duda, los procesos electorales a futuro.

Las preguntas por resolver son las siguientes:

¿La creación de la figura del superdelegado o Delegado de Programas Sociales atenta contra el Pacto Federal?

¿En qué contexto surgen los Delegados de Programas Sociales y cuáles serían sus funciones? ¿Qué ley se reformó para avalar la aparición de los superdelegados?

¿En qué se diferencian los perfiles y funciones de los delegados federales y los que se refieren a los superdelegados?

¿Cuáles son las implicaciones económicas y políticas de la aparición de los superdelegados, en el mediano plazo?

¿El perfil de los superdelegados es suficiente para las funciones encomendadas o tienen características de operadores políticos?

El análisis será descriptivo de tipo cualitativo y cuantitativo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para 2019.

V. Marco teórico y conceptual de referencia

Clientelismo político y la figura de superdelegado

Audelo (2004)[1] define al clientelismo como "*aquellas relaciones informales de intercambio recíproco y mutuamente benéfico de favores entre dos sujetos, basadas en una amistad instrumental, desigualdad, diferencia de poder y control de recursos, en las que existe un patrón y un cliente: el patrón proporciona bienes materiales, protección y acceso a recursos diversos y el cliente ofrece a cambio servicios personales, lealtad, apoyo político o votos"*. La figura del superdelegado cumple con todos los aspectos anteriormente mencionados.

Éste mismo autor, retomando a Graziano (1974)[2] hace una distinción entre el clientelismo tradicional y el clientelismo moderno, señalando que, en el primer caso, se trata de una relación simple entre individuos con un ámbito territorial limitado y el segundo caso tiene que ver más con una relación de una mayor dimensión espacial en donde un partido político juega un papel crucial, haciendo uso de su "maquinaria política y actores clave". En ese sentido la figura del superdelegado entra en el concepto de clientelismo moderno.

Él mismo menciona que para detectar si una práctica es una medida clientelar se deben analizar dos factores:

1.- La forma en que están organizadas las redes clientelistas; es decir, si poseen una estructura particular o si están adheridas a contextos institucionales más amplios, como dependencias de Gobierno, partidos políticos o sindicatos, a fin de ejercer control político. La creación de la figura del superdelegado tiene una organización institucional por medio de control directo del Estado, beneficiando al partido político en el poder, con miras a asegurar su permanencia.

2.- Los intercambios clientelistas, es decir, el nivel de reciprocidad esperado: intercambios de poder, prestigio, solidaridad, etc., y el grado en el que los actores deciden moderar su

[1] Audelo, Jorge (2004), ¿Qué es clientelismo? Algunas claves para comprender la política en los países en vías de consolidación democrática, Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C.
[2] Graziano, L. (1974), Clientelismo e mutamento político, Milano, Angeli.
_____ (1980) Clientelismo e Sistema Político, Il caso dell'Italia, Milan.

conducta (el grado de manipulación), reconociendo elementos sociales y morales, juegan un papel determinante. Roniger(1994)[3]. El nivel de reciprocidad esperado se encuentra en la respuesta favorable en las urnas.

Uno de los extremos es el clientelismo autoritario, ya que reproduce relaciones de poder extremadamente desiguales entre los partidos políticos y los grupos más pobres. Este tipo de clientelismo se da localmente por individuos que actúan como nexos dominantes. Narayan (1999)[4]. Este tipo de clientelismo se ha venido ejerciendo en México por medio de los caciques locales e incluso, puede llegar a verse entre los ciudadanos como algo "normal". Por ello, resulta tan fácil instituir la figura del superdelegado y no señalar el peligro que existe ante la disparidad que crea dentro de la competencia política entre partidos.

Dentro de las prácticas clientelares, Scott (1969)[5], afirma que la pobreza desempeña un papel muy importante en el desarrollo de la política clientelar, ya que una parte de las personas pobres son vistas como la clientela en masa, porque están dispuestos y "acostumbrados" a recibir toda clase de estímulos materiales, favores, trabajo, dinero o, incluso, servicios básicos. Lo más perverso de las prácticas clientelares es que existe un interés en no perder su clientela y en aumentarla, es decir, se fomenta la creación de gente en pobreza dependiente.

Kitschelt (2000) reconoce que la corrupción implica incluso el uso de las oficinas pública para fines privados, de interés personal o para promover a un grupo político. En ese sentido, los superdelegados en sí mismo, podrían llegar a ser un instrumento de corrupción institucionalizado.

---

[3] Roniger, Luis and Ayse Günes-Ayata (1994), Democracy, Clientelism and Civil Society, Lynne Rienner Publishers, Inc., USA.
[4] Narayan, Deepa (1999), Bonds and Bridges: Social Capital and Poverty, Washington, D.C., Banco Mundial.
[5] Scott, James C. (1969) "Corruption, Machine Politics and Political Change", American Political Science Review, vol. 63.

VI. Formulación de hipótesis

Con la aparición de los superdelegados se atenta contra el federalismo y se centraliza el poder por medio de una medida clientelar, con miras a perpetuarse en dicho poder.

VII. Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis

Antecedentes del Pacto Federal y creación de la nueva figura

El federalismo es un esquema de organización política, o mejor dicho, un acuerdo en donde son necesarias dos fuentes de autoridad: un poder central y otro u otros de carácter local.

Como un rasgo distintivo de los diferentes sistemas federales que existen actualmente en el mundo, figuran los componentes territoriales que, de acuerdo, al país del cual se trate, se integra por estados, municipios o provincias, entre otros. Dichos componentes se gobiernan con relativa autonomía y están coordinados por una entidad central de gobierno (Gobierno Federal).[6]

Por lo anterior, no se puede hablar de federalismo en un país, si no existe una división de la unidad territorial integrada por los miembros que la componen. Estados es el nombre con que se les reconoce a estos miembros en México o también "entidades federativas". Cada uno de estos elementos locales de carácter estatal, tiene su propia Constitución, dada por los representantes electos de los ciudadanos, lo que le brinda una condición de soberanía y libertad frente al Estado Mexicano o Gobierno Federal. Tiene cada uno de estos miembros, un congreso electo libremente, un gobierno propio y un tribunal constitucional, igualmente propio. Además, prevalece la igualdad de derechos entre cada uno de los miembros componentes de la Federación, expresada en la autonomía de sus ingresos y egresos,[7] por citar algún ejemplo. Esto significa que no importa si un estado es pequeño o grande, muy

[6] Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados (2009), Federalismo, México, CEFP/054/2009, 66 p.
[7] Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, El federalismo como forma de organización, ver en https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3045/7.pdf

poblado o escasamente poblado. La libertad y autonomía es lo que realmente hace atractivo el modelo de gobierno federal para sus miembros.

En su origen etimológico, la palabra Federal proviene del latín *fœdus*, que significa "pacto" y se refiere a un acuerdo donde las entidades territoriales que conforman un país (estados, provincias, etcétera), se unen para conservar su soberanía.[8] Si bien resulta redundante hablar de "Pacto Federal", pues ambas palabras tienen el mismo significado, en la jerga jurídica y política esto se ha convertido en un lenguaje cotidiano. Más allá de esto, vale la pena preguntar ¿en qué año se establece este pacto o acuerdo en nuestro país? Ello con el fin de saber cuánto tiempo ha prevalecido esta forma de organización política en México, y cuáles han sido sus implicaciones.

El 31 de enero de 1824 se aprobó el Acta Constitutiva de la primera Federación en nuestro país,[9] rechazando el centralismo de los políticos de la época.[10] El 4 de octubre de ese año, se promulgó la constitución de 1824 que declaró a México de manera abierta como una república federal y representativa.[11] Sin embargo, las luchas y pugnas entre centralistas y federalistas propiciaron el caos y desgobierno de nuestra Nación, lo que incluso condujo al desmembramiento territorial, por la independencia de Texas y la posterior guerra entre los Estados Unidos y México.

Tras una sucesión de gobiernos centralistas, hacia 1846 surgió la segunda república federal. No obstante, esta misma fue desconocida por el segundo imperio mexicano en junio de 1863.[12]

---

[8] Diferenciador, s/f, "Federalismo y centralismo", ver en https://www.diferenciador.com/federalismo-y-centralismo/

[9] Ver https://www.historiademexico.info/2018/10/primera-republica-federal.html

[10] Mientras que el federalismo es un sistema político donde los estados conservan, o pueden conservar, su soberanía y delegan un cierto grado de autonomía al Estado central; en cambio, en el centralismo todo el poder político y administrativo está concentrado en un solo órgano central: el Estado. En este último, no existe la división territorial del poder: recae todo en un gobierno central que tiene representación en los diferentes estados y mientras los congresos de los estados dictan las leyes para sus territorios, en el sistema federal, el congreso dicta las leyes para todo el territorio nacional, en el caso de un país centralista. Ver en Diferenciador, s/f, op cit.

[11] Ver https://www.historiademexico.info/2018/10/primera-republica-federal.html

[12] Ver https://www.historiademexico.info/2018/10/segunda-republica-federal.html

Posteriormente, se restauró la república federal con Juárez a la cabeza, al vencer al citado imperio.[13] Sin embargo, el *modelo federal* mexicano ha sido muy criticado y aún señalado como inexistente, por propiciar que los estados funcionen como simples departamentos administrativos. Incluso, al principiar el siglo XX, se veía al federalismo más como un objetivo deseable que como una realidad. Al respecto, Venustiano Carranza expuso lo siguiente en un discurso del primero de diciembre 1916:

"...ha sido hasta hoy una promesa vana, el precepto que consagra la federación de los estados que forman la República Mexicana. Ha sido el poder central el que siempre ha impuesto su voluntad, limitándose las autoridades de cada estado a ser los instrumentos ejecutores de las órdenes emanadas de aquel…".[14]

Todo ello se entiende como una preocupante condición del federalismo mexicano. Autores como Arteaga Nava sostienen que éste "no sólo ha circunscrito la actuación de las autoridades locales sino también ha restringido la función de su constituyente". También menciona que "el federalismo mexicano, más que [ser] de carácter legislativo, es un federalismo administrativo; es una forma de descentralización administrativa". Pero los más optimistas piensan que el federalismo en México existió desde el siglo XIX, aunque sin ser muy funcional, si bien logró desarrollarse en forma gradual, en especial mediante la economía pública regional. En realidad, sostienen algunos, el federalismo mexicano se hace funcional para finales del siglo XX, cuando se implanta un sistema de coordinación federal y las entidades federativas fortalecieron su erario público.[15] Por tanto, se puede expresar que el federalismo mexicano ha sido más nominativo que real, a lo largo de su historia.

La constitución de 1917 rescató la esencia que le permite organizarse políticamente a nuestro país en torno al federalismo, y en ella se hace referencia a la Federación y sus diferentes componentes territoriales (Artículo 43). Inclusive se destaca la forma más elemental y básica de estos componentes, como son los municipios, tal y como queda expresado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

---

[13] Ver https://www.historiademexico.info/2018/02/la-republica-restaurada.html
[14] CEFP (2009), op cit, p. 6.
[15] Ibid, p. 7.

"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre".[16]

Los muchos asuntos de orden federal que deben atenderse y ser resueltos en cada rincón del país (entiéndase por ello estados y municipios), hizo necesario, ante la imposibilidad de atenderse desde la capital de la república, el delegar funciones a los servidores públicos establecidos en oficinas localizadas en los estados: las delegaciones federales. Por años, esta herramienta administrativa demostró ser eficiente para desempeñar dichas tareas. Esta condición de eficiencia la recogió el *Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos sobre la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, entre otros, por la focalización de la atención y por la tramitación de procedimientos administrativos.[17]

Hasta antes del actual Gobierno Federal en funciones, dichas dependencias y entidades de la Adimistración Pública Fedeal (APF) operaron conforme al criterio de desconcentración territorial basado en delegaciones en las entidades federativas o en regiones. Cada una de estas delegaciones funcionaba como enlace entre las Secretarías o dependencias federales y las autoridades locales o estatales. Esto, se afirma por parte del nuevo gobierno federal, forma parte del plan de austeridad del gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, con el fin de eficientar la operación de la Federación en cada entidad y de disminuir la burocracia,[18] a pesar de que el dictamen citado ya hacía mención de que operaban con eficiencia.

---

[16] Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el DOF del 27 de agosto de 2018.
[17] Senado de la República (2018), Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos sobre la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 286 p.
[18] El Mercurio de Tamaulipas, s/f, "¿Qué son los 'virreyes', los superdelegados de AMLO?", en El Mercurio online, ver en https://elmercurio.com.mx/nacional/que-son-los-virreyes-los-superdelegados-de-amlo

El Congreso aprobó la creación de una nueva figura que fungirá como enlace entre las secretarías de Estado y los gobiernos estatales: los *superdelegados,* a pesar de las referencias a que las antiguas delegaciones ya operaban. Dicha propuesta, según el Congreso, busca obtener una simplificación administrativa para conservar solo las delegaciones o representaciones que resulten necesarias: 32 coordinadores estatales en lugar de cientos de delegados. Antes de generarse dicha propuesta, existían 2,300 delegaciones, subdelegaciones y oficinas de representación de diversas dependencias que sirven de enlace entre las dependencias federales y los gobiernos estatales. Asimismo, estas instancias de enlace desempeñaban más de 5,300 atribuciones previstas en la legislación y otras disposiciones aplicables.

De acuerdo a la propuesta aprobada por el Congreso, la nueva figura se denomina "Delegaciones de Programas para el Desarrollo" y será la encargada de coordinar las acciones entre las autoridades estatales y municipales y el Ejecutivo Federal. Los responsables de atender esta nueva función, denominados en el argot político como superdelegados, dada la fuerza e impacto que tendrán, se desplegarán por todo el país y reportarán en forma directa el contenido de sus funciones al Coordinador General de Programas para el Desarrollo, mismo que se encontrará bajo el mando directo del Ejecutivo Federal, a través de la Oficina de la Presidencia.

En resumen, este nuevo super cargo se convertirá en el brazo derecho del actual partido gobernante, porque podrá coordinar e implementar planes, programas y acciones para el desarrollo integral, así como desempeñar funciones de atención ciudadana, además de supervisar los servicios y programas a cargo de las secretarías, dependencias y entidades de la APF. Los superdelegados fungirán, entonces, como los órganos auxiliares de las dependencias federales que faciliten la aplicación de sus planes y programas.

La Secretaria de Fortalecimiento a la Militancia del CEN del PRD, Martha D. Gastelum Valenzuela, lamentó la reforma impulsada por el partido en el gobierno al señalar que "con la aprobación de los llamados super delegados se eliminan por la ley a todos los delegados estatales de diversas dependencias y sólo se deja esta nueva figura para los llamados programas sociales". A partir de la aprobación de dicha reforma (20 de noviembre de 2018),

el Senado estableció un periodo de 180 días para generar el cambio de la estructura administrativa de enlace actual, a la nueva figura las delegaciones que prevalecerá; y asimismo, para que las entidades federativas efectúen el análisis de costos y beneficios que se requiere para determinar la necesidad y viabilidad de mantener las oficinas de representación,[19] en su caso.

Aparentemente se revisarán de forma integral las 2,300 entidades ligadas a las delegaciones para determinar las que realmente se consideren necesarias y con ello se puedan generar ahorros.[20] Sin embargo, cabe preguntarse ¿qué tan necesario era llevar a cabo esta medida? o ¿hasta dónde se logrará hacer más eficiente la operación de la Federación si sólo se reduce una porción mínima del gasto público? Y más si como la propia minuta para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), lo señala, se manejaban con eficiencia el sistema de delegaciones federales de nuestro país. Asimismo, es necesario reconocer que el gasto público destinado a las delegaciones federales lo ejercía directamente la administración central y representaba un monto relativamente bajo respecto al total del gasto federalizado: tan sólo el 2.2 por ciento de dicho gasto.[21] Entonces, ¿para qué hacerlo, o mejor dicho, ¿con qué propósito? A continuación se dará contestación a esto.

Nueva figura política y funciones de la misma

La figura de superdelegados no es nueva en México, o por lo menos, no parece tan nuevo su propósito e intención, que pretende, a decir de mandatarios estatales pertenecientes a la oposición al actual partido gobernante en nuestro país, restarles poder y capacidad de acción.

Se señala que fue con el expresidente Carlos Salinas de Gortari en 1991, cuando los superdelegados federales opacaron a los gobernadores de los estados (aún a pesar de pertenecer estos últimos al entonces partido dominante del mismo expresidente, es decir, al PRI). Pero estos funcionarios, llamados delegados del Programa Nacional de Solidaridad

[19] Redacción Animal Político (2018), "Qué son los superdelegados de AMLO en los estados y por qué los gobernadores los rechazan", en Animal Político del 24 de noviembre de 2018.
[20] Senado de la República (2018), op cit, p. 8.
[21] CEFP (2009), op cit, p. 41.

(PRONASOL),[22] contaron con un poder político absoluto, manejaban de manera discrecional los programas sociales y llevaron a cabo la contratación de obra pública sin obstáculos. No hay duda de que jugaron un papel de vicegobernadores y aun algunos de estos delegados, como Rogelio Montemayor en Coahuila y Manuel Cavazos Lerma en Tamaulipas, *saltaron* a las gubernaturas de sus estados,[23] cuyos gobiernos se encuentran entre los más criticados por su desempeño contrario a los intereses de la población.

Ahora bien, los superdelegados que instrumentaron el PRONASOL cumplieron sus propósitos y mantuvieron su vigencia durante un periodo, prácticamente durante la presidencia de Carlos Salinas. Los delegados federales por su parte, previamente a 2018, nunca concentraron el poder ni la capacidad de decisión de aquellos superdelegados ni tampoco la que hoy tendrán los nuevos superdelegados. Por ello, debe insistirse, que se está hablando de funcionarios de características muy distintas, aunque algunos representantes del actual gobierno de la República insistan en afirmar que se trata del mismo tipo de funcionarios.

El Gobierno Federal de Andrés Manuel López Obrador, promovió la nueva figura de superdelegados porque, desde su punto de vista, representa una simplificación administrativa que facilita la entrega de los apoyos provenientes de los programas sociales; además, es una respuesta a los problemas de corrupción prevalecientes en algunas delegaciones federales; de ahí que se haya optado por crear esta nueva figura, primero con la intención de "quitarles poder a los gobernadores y, segundo, para que los programas federales lleguen directamente a los beneficiarios".[24] En esto último coincide la prensa con lo señalado por el Ejecutivo Federal.

---

[22] Uno de los primeros actos de gobierno del expresidente Carlos Salinas de Gortari fue la creación del Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol). El 6 de diciembre de 1988 acordó la formación de la Comisión del Pronasol, que el mismo presidía. En Rojas Gutiérrez, C. (1992), "El Programa Nacional de Solidaridad: hechos e ideas en torno a un esfuerzo", en Revista Comercio Exterior, vol. 42, núm. 5, México, mayo de 1992, pp. 440-448. Ver en http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/258/5/RCE5.pdf

[23] Cuéllar Cardona, F. (2018), "¿Y los otros super delegados?", en Expreso.press del 26 de noviembre de 2018, ver en https://expreso.press/2018/11/26/y-los-otros-super-delegados/

[24] Ibid.

Para los gobernadores y partidos diferentes al que actualmente ostenta el poder en México, la aparición de la nueva figura constituye una violación al pacto federal, ya que esto puede conducir a "un gobierno centralizado", como lo señaló en su momento el senador panista Mauricio Kuri, durante la discusión de esta iniciativa en el Senado. El Federalismo nace del acuerdo, y una desventaja que tiene este sistema de organización política es que, si no existe una coordinación entre todas las entidades gubernamentales del país, la eficacia de las acciones políticas y administrativas se puede ver afectada.[25] Pero no sólo eso, sino la estabilidad misma del sistema político de nuestro país se puede ver afectada en caso de que prosperen los desacuerdos.

Justo esto es lo que estuvo a punto de propiciarse cuando 12 gobernadores panistas y el entonces mandatario electo de Jalisco por Movimiento Ciudadano, Enrique Alfaro, señalaron a través de una carta dada a conocer a los medios, que las funciones de estos superdelegados violan la soberanía de los estados, ya que tanto gobernadores como fiscales estatales serán *simples invitados* de estos nuevos funcionarios nombrados por el presidente de la República en funciones.[26] En un principio, inclusive, dichos funcionarios tenían entre sus responsabilidades la supervisión de los temas en materia de seguridad para los estados. Al respecto, los gobernadores aglutinados en la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) se opusieron tajantemente al planteamiento y ante ello, el presidente Andrés Manuel López Obrador retiró las atribuciones de estos funcionarios en materia de seguridad; instruyendo a su vez, en apego al federalismo, que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana sea la encargada de designar a los responsables de la coordinación federal en materia de seguridad.[27]

Existen sin duda otros temas conflictivos como el de la educación, en los cuales los gobernadores desean, asimismo, que exista una mayor coordinación con el Gobierno Federal, para no correr el riesgo de convertirse en simples invitados.

---

[25] Diferenciador, s/f, op cit.
[26] Redacción Animal Político (2018), op cit.
[27] Monroy, J. y A. Molina (2018), "Retiran facultades de superdelegados en seguridad", en El Economista del 04 de diciembre de 2018, ver en https://www.eleconomista.com.mx/politica/Retiran-facultades-de-superdelegados-en-seguridad-20181204-0187.html

A continuación, se hace un comparativo entre las funciones que sostenían las delegaciones federales de la APF con las que tendrán las nuevas Superdelegaciones, tras la aprobación de las reformas a la LOAPF en noviembre del año pasado y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).[28] Para ello, se resaltan las diferencias entre ambas versiones:

Versión de la LOAPF publicada en el DOF, el 29 de diciembre de 1976, que incluye la última reforma publicada en el mismo DOF, del día 27 de enero de 2015.	**Versión de la LOAPF publicada en el DOF, el 29 de diciembre de 1976, que incluye la última reforma publicada en el mismo DOF, del día 30 de noviembre de 2018.**
Artículo 17 Bis. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con **delegaciones** en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo y cuenten con recursos aprobados para dichos fines en sus respectivos presupuestos **y observen lo siguiente:**	Artículo 17 Bis. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con **oficinas de representación** en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo y cuenten con recursos aprobados para dichos fines en sus respectivos presupuestos, **dichas oficinas se coordinarán con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, debiéndose observar lo siguiente:**
I. **Los titulares de las delegaciones serán designados por el Titular de la respectiva dependencia o entidad y tendrán las atribuciones que señalen sus reglamentos interiores o los ordenamientos legales de creación de las entidades paraestatales. Asimismo, deberán reunir por lo menos los siguientes requisitos**: **a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;** **b) Contar con estudios académicos en materias afines a las atribuciones que correspondan a la delegación respectiva;** **c) Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa, y** **d) No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;**	I. **Los funcionarios públicos adscritos a las oficinas de representación, serán designados de conformidad con lo establecido por el reglamento interior o los ordenamientos legales de las dependencias y entidades**;
II. Los servidores públicos adscritos a las **delegaciones se sujetarán a lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal** para efectos de su ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades; evaluación del	II. Los servidores públicos adscritos a las **oficinas de representación se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal** para efectos de su ingreso, desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades;

[28] Gobierno de la República (1976), "Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", en Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1976.

desempeño; separación y a las demás disposiciones previstas en dicha Ley, y	evaluación del desempeño; separación, y a las demás disposiciones previstas en dicha ley, y
III. Las dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas **sujetos a reglas de operación que requieran de la participación de una o más delegaciones ubicadas en una o varias entidades federativas para entregar un beneficio social directamente a la población,** deberán sujetarse a lo siguiente: a) **Ejecutar el programa con estricto apego a las reglas de operación**; b) **Dar a conocer, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información siguiente:** **i) Las variaciones en su padrón activo, así como los resultados de su evaluación;** **ii) La relación de localidades en las que opera el programa;** **iii) El número de beneficiarios en cada una de ellas por entidad federativa, municipio y localidad;** **iv) El calendario de entrega de apoyos por entidad federativa, municipio y localidad, posterior a la entrega de los mismos;** **v) El ajuste semestral de los apoyos monetarios, de ser el caso;** **c) Incluir en toda la documentación y en la difusión del** programa, la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", y d) Realizar acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier **manipulación política del programa**.	III. Las dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas **para entregar un beneficio social directo a la población,** deberán sujetarse a lo siguiente: a)... b) **Informar, respecto de los programas atinentes a la respectiva Delegación de Programas para el Desarrollo**; c) **Dar a conocer, en términos de la legislación aplicable, lo siguiente:** **i) Las altas y bajas en sus padrones de beneficiarios, así como los resultados de su evaluación;** **ii) La relación de municipios y localidades en las que opera el programa;** **iii) El padrón de beneficiarios de la entidad federativa correspondiente, por municipio y localidad;** **iv) El calendario de entrega de apoyos, por entidad federativa, municipio y localidad, con anterioridad de al menos 60 días a la entrega de los mismos;** **v) Los ajustes presupuestarios que, en su caso, le sean autorizados;** **d) Incluir, en todo caso, en la difusión de cada** programa la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; e) Realizar acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar su transparencia y evitar cualquier **uso ilegal del programa, y** f) **Realizar las designaciones referidas en la fracción I de este artículo a propuesta del Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo de la entidad respectiva**.
	Artículo 17 Ter.- El Poder Ejecutivo Federal contará en las entidades federativas con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo que tendrán a su cargo la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, la supervisión de los servicios y los programas a cargo de las dependencias y entidades, así como la supervisión de los programas que ejercen algún beneficio directo a la población, de conformidad con los lineamientos que emitan la Secretaría de Bienestar y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo. **Para la coordinación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en la implementación de las funciones descritas en este artículo, el titular del Poder Ejecutivo Federal contará con la Coordinación General de**

	Programas para el Desarrollo, bajo el mando directo del Presidente de la República. **Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo estarán adscritas, jerárquica y orgánicamente a la Secretaría de Bienestar y sus titulares serán designados por el titular de la Secretaría a propuesta de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo.**

Sin duda, existen amplias diferencias en ambas versiones. El punto de arranque de las diferencias lo constituye la desaparición de los delegados federales y su sustitución por "representantes" por dependencia, siempre que se justifique su existencia y se cuente con los medios para su sostenimiento. Asimismo, la creación de las delegaciones de Programas para el Desarrollo, a cargo de los superdelegados, cuyas funciones se describen en el Artículo 17-Ter. Cabe resaltar que este artículo es, sin duda, el más controversial de la propuesta de creación de las superdelegaciones, porque en él se plantea que esta nueva figura será la encargada de coordinar e implementar los planes y programas de tipo social que operan en el país, pero sin prácticamente ninguna intervención de parte de los gobiernos estatales.

En este mismo artículo se pone al mismo nivel a una instancia del orden federal: la Secretaría de Bienestar, antes SEDESOL, con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, un ente de nueva creación del Gobierno Federal, que además pertenece a la Oficina de la Presidencia, con el fin de supervisar los programas que ejerzan algún beneficio directo a la población, de conformidad con los lineamientos que emitan las dos instancias citadas.

A través de este mecanismo, la intervención del Ejecutivo Federal será directa. Lo dice abiertamente el mencionado artículo 17 Ter, aunque se utilice para ello a la citada Coordinación General de Programas para el Desarrollo; dejando desdibujado al federalismo y ganando ventajas frente a posibles competidores de otras instancias políticas y partidarias, pues el Gobierno Federal entregará en forma directa los apoyos sociales a la población que los requiera, granjeándose así su aceptación y apoyo político. Asimismo, el artículo 17 Ter establece que la misma Coordinación General nombrará a los titulares de las delegaciones de programas para el desarrollo o superdelegados, siendo nuevamente el Ejecutivo Federal

quien lleve a cabo este movimiento, como de hecho, ya lo realizó desde el 18 de diciembre pasado.[29]

De igual manera, aunque el inciso I del Artículo 17 Bis señala que "los funcionarios públicos adscritos a las oficinas de representación, serán designados de conformidad con lo establecido por el reglamento interior o los ordenamientos legales de las dependencias y entidades", el inciso "f" de la fracción III aclara que "las designaciones referidas en la fracción I de este artículo a propuesta del Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo de la entidad respectiva", cerrando el círculo de acción e intervención del Ejecutivo Federal sobre las actuales superdelegaciones federales. Al *defender* sus funciones, los propios superdelegados se *hunden*, pues señalan que "su labor se limita a lo que dicte el Presidente",[30] cerrando más y más los espacios al federalismo en nuestra Nación.

La titular de la Secretaría de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, confirma también el papel que desempeñarán estos nuevos funcionarios al afirmar que se incrustarán dentro de la estructura de la Secretaría del Bienestar, con el fin de "eliminar instancias intermedias para que la gente reciba directamente [los] recursos" de los programas sociales que los apoyan como beneficiarios.[31] Sólo faltó afirmar por parte de la titular de Gobernación que no se desea que dichos recursos sean tocados por nadie que no pertenezca al actual Gobierno Federal, *para bien o para mal*.

Ahora bien, en cuanto *a las numerosas funciones* que desempeñarán los nuevos delegados, según explicaciones del propio presidente de la República y de la titular de Gobernación, así como de Gabriel García Hernández, responsable de coordinar a los nuevos funcionarios, destacan las siguientes:

- Ser enlaces de la Oficina de la Presidencia con los 31 gobernadores del país y de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México;

[29] Redacción de Excelsior (2019), "Superdelegados, un naufragio en los estados; la mayoría mantiene un bajo perfil", en Excelsior del 5 de febrero de 2019, ver en https://www.excelsior.com.mx/nacional/superdelegados-un-naufragio-en-los-estados-la-mayoria-mantiene-un-bajo-perfil/1294550
[30] Ibid.
[31] Redacción Animal Político (2018), op cit.

- Vigilar la aplicación de programas sociales federales en cada entidad federativa, así como la entrega de las becas y apoyos que reciben los distintos beneficiarios del país;
- Supervisar el uso de los recursos públicos, y
- Coordinar a 264 delegados regionales que estarán a cargo de igual número de zonas en el país.

Estas 264 zonas a las que aluden las funciones de los citados coordinadores o superdelegados, se establecieron de manera estratégica con el fin de hacer llegar directamente los recursos provenientes de los distintos programas, a las personas necesitadas. Si bien, no existe una explicación metodológica de cómo se estableció esta regionalización. Tampoco se conoce desde dónde despacharán estos funcionarios, pues algunos operan prácticamente en las calles de cada una de las regiones en las que trabajan.[32]

Sin embargo, representantes del medio político que no están de acuerdo o no tan de acuerdo con dicha propuesta, destacan algunos puntos que critican de la misma:

1. En virtud de que las dos figuras en formación, coordinadores estatales (superdelegados) y delegados regionales, no existían, se requerirá de un esfuerzo considerable para reorganizar la burocracia federal;
2. No sería de extrañar un posible mal manejo o discrecional de los programas sociales por parte de los coordinadores estatales y delegados para apoyar al actual partido gobernante, en especial, en periodo de elecciones, y
3. Que se vea perjudicado el federalismo que prevalece en nuestro país, ante la posibilidad de decisiones más centralizadas que impulsen al centralismo,[33] más que al federalismo.

Por todo esto, el coordinador de los diputados panistas en Sinaloa, Jorge Villalobos, sostiene que en lo relacionado con los superdelegados "nunca hubo una planeación estratégica. Fue un simple planteamiento general, lo cual provoca que no se tenga rumbo ni claridad de hacia

[32] Redacción de Excelsior (2019), op cit.
[33] Redacción Animal Político (2018), op cit.

dónde se va".[34] Esta afirmación contiene una gran certeza, por lo que es importante crear contrapesos al *subpoder* generado por los superdelegados en los estados, ya que provocan incertidumbre en el rumbo que se desea avanzar. Además, provocan incomodidad dentro de uno de los órdenes de gobierno que le dan vida a nuestro federalismo, como es el orden de gobierno estatal, pues queda muy claro que estos coordinadores estatales son una figura no sólo creada por el actual Ejecutivo Federal, sino, además, bastante manipulable por el propio Ejecutivo.

Impacto económico esperado y factores que se deben de tomar en cuenta para medirlo.

Al ser los delegados de los programas sociales una figura de reciente creación dentro de la administración pública todavía no se puede medir totalmente el impacto económico, pero sí se puede señalar los efectos inmediatos y a futuro que se deben de tomar en cuenta para medirlo.

En primer lugar, se habla de una reducción de costos, ya que anteriormente cada dependencia tenía un delegado federal o más en cada estado que servía como enlace entre las acciones de la Federación y los gobiernos locales. Ahora, sólo existirá un delegado de programas sociales por estado y 264 delegados regionales.

En segundo lugar, se deben de sumar los recursos que van a ejercer los delegados de programas sociales y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo (de los diferentes programas por Secretaría y las demás dependencias de Gobierno Federal), destinados a programas con un beneficio directo para la población, los cuales ya están programados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los programas de reciente creación.

En tercer lugar, también deberá tomarse en cuenta el recorte de recursos por estado que se hizo en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019, del ramo 23.

[34] Redacción de Excelsior (2019), op cit.

En cuarto lugar, también se deberá contemplar el ejercicio a tiempo o subejercicio de los recursos asignados a los programas, en el caso de que un solo delegado no pudiera cumplir con sus funciones asignadas. Esta observación se hace, dado que existen 146 programas dentro del PEF, más otro de recientemente anunciado, lo cual habla de una tarea titánica para un delegado por estado.

En quinto lugar, deberá evaluarse si existen o no desvíos de recursos públicos por parte de los delegados de programas sociales, en época de elecciones. Este impacto traería consecuencias muy negativas a la democracia.

A continuación, se describen los cambios en los programas sociales para 2019 a fin de analizar la cantidad de recursos que vigilarán los superdelegados:

- De los 150 programas sociales federales existentes en 2018, 18 de ellos fueron eliminados y se crearon 14; el Coneval señaló que había 93 programas prioritarios; de esos, 81 continúan en 2019. Lo que se observa, además, es que el presupuesto asignado a los 36 programas prioritarios para reducir la pobreza se redujo 4.4 por ciento.
- En la denominada ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), el CONEVAL destaca la reducción del 9.8 por ciento de su presupuesto sobre programas. Se eliminaron los siguientes programas: Programa de Apoyos a la Comercialización y Vinculación Productiva. Se registran tres programas re-sectorizados, que anteriormente operaba la Sedesol, ahora Bienestar: Adquisición de leche nacional, Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa y Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa. Además, la Sader opera cinco nuevos programas: Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Crédito Ganadero a la Palabra, Fertilizantes, Producción para el Bienestar y Agromercados Sociales y Sustentables.

Institución	Nombre del Programa	PEF 2019 (MDP)
AGROASEMEX	Programa de aseguramiento agropecuario	1,211.70
SADER	Adquisición de leche nacional	1,768.90
SADER	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	3,600.70
SADER	Generación de Proyectos de Investigación	1,591.40
SADER	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	2,000.00
SADER	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	2,147.10
SADER	Desarrollo y Vinculación de la Investigación Científica y Tecnológica con el Sector	419.2
SADER	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	1,240.80
SADER	Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades	2,000.00
SADER	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	-24.20
SADER	Sistema Nacional de Investigación Agrícola	2,128.10
SADER	Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios	35
SADER	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	5
SADER	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	1,217.10
SADER	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	1,298.40
SADER	Programa de Fomento a la Agricultura	2,886.70
SADER	Programa de Fomento Ganadero	500
SADER	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	6,000.00
SADER	Crédito Ganadero a la Palabra	4,000.00
SADER	Fertilizantes	1,500.00
SADER	Producción para el Bienestar	9,000.00
SADER	Desarrollo Rural	7,831.60
SADER	Agromercados Sociales y Sustentables	6,707.70

Fuente: CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/ANALISIS_PEF_2018_2019.pdf (marzo 2019)

- Respecto a los programas de la Secretaría de Economía, el presupuesto para 2019 disminuyó 1.57%. Se creó el Programa de Microcréditos para el Bienestar y hubo un cambio de nombre del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural, por el nombre de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIN).

Institución	Nombre del Programa	PEF 2019 (MDP)
SE	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural	156.7
SE	Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación	350.6
SE	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial	247.2
SE	Generación y difusión de información para el consumidor	280.8
SE	Protección al Consumidor	344.8
SE	Proyectos estratégicos para la atracción de inversión extranjera	164.4
SE	Fondo Nacional Emprendedor	659.4
SE	Programa de Microcréditos para el Bienestar	3,033.20

Fuente: CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/ANALISIS_PEF_2018_2019.pdf (marzo 2019)

- Por lo que respecta a la Secretaría de Educación Pública, lo que se observa es que el presupuesto asignado para 2019 es superior en 3.9%. Se eliminaron 3 programas: Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias, Programa de Inclusión Digital, y el de Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES.

  Asimismo, se crean dos programas: Universidades para el Bienestar Benito Juárez García y el de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez. Por otra parte, hay un cambio de nombre en el programa de Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil, por el de Expansión de la Educación Inicial. Los programas que tuvieron una expansión son los subsidios para organismos descentralizados estatales, y el Programa Nacional de Inglés, Programa de Infraestructura física educativa, Programa de Cultura Física y Deporte, y Programa Nacional de Becas. El monto de beca del programa de becas a jóvenes universitarios es de 2,400 pesos mensuales y ha empezado con 15,000 becas.

Institución	Nombre del Programa	PEF 2019 (MDP)
SEP	Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil	800
SEP / Cultura	Servicios de Educación Superior y Posgrado	53,233.10
SEP	Formación y certificación para el trabajo	3,459.40
SEP	Subsidios para organismos descentralizados estatales	86,420.30
SEP	Carrera Docente en UPES	354.9
SEP	Sistema de Información y Gestión Educativa	60.8
SEP	Servicios de Educación Media Superior	41,097.50
SEP	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	14,363.00
SEP	Programa Nacional de Inglés	800
SEP	Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,553.80
SEP	Escuelas de Tiempo Completo	10,190.00
SEP	Producción y transmisión de materiales educativos	834.2
SEP	Programa de infraestructura física educativa	182.3
SEP	Atención al deporte	560.2
SEP	Evaluaciones de la calidad de la educación	168.9
SEP	Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones	17
SEP	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	9
SEP	Programa Nacional de Convivencia Escolar	231.3
SEP	Normalización y certificación en competencias laborales	59.9
SEP	Educación para Adultos (INEA)	1,979.50
SEP	Producción y distribución de libros y materiales culturales	122
SEP	Producción y distribución de libros y materiales educativos	2,054.90
SEP	Programa de Cultura Física y Deporte	1,158.30
SEP	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	289.3
SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	1,281.90
SEP/CULTURA	Programa Nacional de Becas	6,274.50
SEP	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	700.6
SEP	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	274.4
SEP	Programa de la Reforma Educativa	764.4
SEP	Apoyos a centros y organizaciones de educación	600
SEP	Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias	0
SEP	Programa de Inclusión Digital	0
SEP	Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES	0
SEP	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	1,000.00
SEP	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	17,280.00

Fuente: CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/ANALISIS_PEF_2018_2019.pdf (marzo 2019)

- El presupuesto de los programas sociales de la Secretaría de Salud aumentó 0.5% para 2019, respecto al año anterior. Se eliminaron 3 programas: Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", y el Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud. Asimismo, se ampliaron los siguientes programas: Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes; Atención a la salud. Y se creó el Programa de

Jóvenes Construyendo el Futuro, que consistirá en contrataciones de jóvenes sin empleo que tengan entre 18 y 29 años; serán contratados como aprendices con un sueldo de 3,600 pesos mensuales.

Institución	Nombre del Programa	PEF 2019 (MDP)
SALUD	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	533
SALUD	Programa de vacunación	2,130.90
SALUD	Seguro Popular	71,215.50
SALUD	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	2,230.40
SALUD	Prevención y atención contra las adicciones	1,356.80
SALUD	Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes	94.1
SALUD	Seguro Médico Siglo XXI	2,062.60
SALUD	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	3,925.20
SALUD	Atención a la Salud	21,050.90
SALUD	Servicios de asistencia social integral	844.8
SALUD	Fortalecimiento a la atención médica	849.9
SALUD	Calidad en la Atención Médica	81.6
SALUD	Vigilancia epidemiológica	553.3
SALUD	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	25
SALUD	Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	0
SALUD	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	0
SALUD	Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	0

Fuente: CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/ANALISIS_PEF_2018_2019.pdf (marzo 2019)

- El monto asignado para los programas de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social registró un aumento de 2,570 por ciento, lo cual se debe al presupuesto asignado al programa Jóvenes Construyendo el Futuro*.

Institución	Nombre del Programa	PEF 2019 (MDP)
STPS	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	722.90
STPS	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	551.2
STPS	Capacitación para Incrementar la Productividad	67.8
STPS	Jóvenes Construyendo el Futuro*	44,320.00

Fuente: CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/ANALISIS_PEF_2018_2019.pdf (marzo 2019)

- Los recursos para los programas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano aumentó 31.4%, se eliminaron 3 programas: Programa de Prevención de

Riesgos, Consolidación de Reservas Urbanas, y el Programa de Apoyo a la Vivienda. Se crearon 2 programas: Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT) y el Programa Nacional de Reconstrucción (operado por 4 dependencias, CULTURA, SALUD, SEP y SEDATU). Asimismo, 3 programas cambiaron de nombre: Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales cambió a Programa de Vivienda Social, y el Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH), cambió de nombre a Programa para Regularizar Asentamientos Humanos, y el Programa de Infraestructura cambió a Programa de Mejoramiento Urbano (PMU).

Institución	Nombre del Programa	PEF 2019 (MDP)
SEDATU	Programa de Infraestructura	8,000
SEDATU	Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares	90.5
SEDATU	Ordenamiento y regulación de la propiedad rural	175.1
SEDATU	Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	118.6
SEDATU	Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales	1,726.10
SEDATU	Programa de Prevención de Riesgos	0
SEDATU	Consolidación de Reservas Urbanas	0
SEDATU	Programa de Apoyo a la Vivienda	0
SEDATU	Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT)	37.1
SEDATU	Programa Nacional de Reconstrucción	8,000.00

Fuente: CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/ANALISIS_PEF_2018_2019.pdf (marzo 2019)

- El presupuesto de los programas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales disminuyó 12.8%. Se eliminó el Programa de Empleo Temporal. Se amplían 2 programas: Agua Potable, Drenaje y Tratamiento; y el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.

Institución	Nombre del Programa	PEF 2019 (MDP)
SEMARNAT	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	3,743.50
SEMARNAT	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	2,000.00
SEMARNAT	Investigación científica y tecnológica	210.2
SEMARNAT	Protección Forestal	1,390.60
SEMARNAT/SCT	Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde	157.8
SEMARNAT	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	40
SEMARNAT	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	185.5
SEMARNAT	Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	145.4
SEMARNAT	Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas	87.7
SEMARNAT	Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo	87
SEMARNAT	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	1,154.50

Fuente: CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/ANALISIS_PEF_2018_2019.pdf (marzo 2019)

- El CONEVAL también señala que la Secretaría de Bienestar (antes Secretaría de Desarrollo Social) tuvo un aumento en su presupuesto destinado a programas de 39.4 por ciento, con la eliminación de cuatro programas: Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal (PET), Comedores Comunitarios y Subsidios a programas para jóvenes. Sin embargo, se crearon dos nuevos programas: Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, y Sembrando Vida. Además, el Programa Pensión para Adultos Mayores cambió a Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

  Asimismo, Prospera será sustituido por el programa Becas para el Bienestar de Educación Básica Benito Juárez (sin los componentes de salud y alimentación y sin corresponsabilidades). Los programas que fueron ampliados son: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, el Programa de Coinversión Social y el Programa 3x1 para migrantes. El nombre de IMSS- Prospera cambia a IMSS-Bienestar. Hay un programa que recientemente fue anunciado por el presidente López Obrador llamado Programa de Tanda para el Bienestar dirigido a pequeños negocios, el cual comenzará con 6,000 pesos para cada crédito y al liquidarlos la línea de crédito aumentará a 10,000 pesos, y al liquidarlos a 15,000 pesos, etc. Este programa iniciará con un padrón de beneficiarios de 1,000,000 de personas.

Institución	Nombre del Programa	PEF 2019 (MDP)
IMSS-PROSPERA	Programa IMSS-PROSPERA	11,893.50
BIENESTAR	Pensión para Adultos Mayores	100,000.00
BIENESTAR	Servicios a grupos con necesidades especiales	351.3
BIENESTAR	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	278.5
BIENESTAR	PROSPERA Programa de Inclusión Social	68,540.10
BIENESTAR	Programa de Coinversión Social	136.4
BIENESTAR	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	2,041.60
BIENESTAR	Programa 3 x 1 para Migrantes	209.4
BIENESTAR	Programa de Fomento a la Economía Social	685.1
BIENESTAR	Seguro de vida para jefas de familia	10.6
BIENESTAR	Articulación de políticas públicas integrales de juventud	28.7
BIENESTAR	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	16.8
BIENESTAR	Comedores Comunitarios	0
BIENESTAR	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	0
BIENESTAR	Subsidios a programas para jóvenes	0
BIENESTAR	Programa de Empleo Temporal (PET)	0
BIENESTAR	Sembrando vida	15,000.00
BIENESTAR	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	8,500.00
BIENESTAR	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	0

Fuente: CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/ANALISIS_PEF_2018_2019.pdf (marzo 2019)

- En la Secretaría de Turismo se eliminó el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable de Pueblos Mágicos.
- El presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se redujo 8% y se eliminó el Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica.

Institución	Nombre del Programa	PEF 2019 (MDP)
CONACYT	Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación	364.5
CONACYT	Sistema Nacional de Investigadores	5,086.20
CONACYT	Investigación científica, desarrollo e innovación	5,133.70
CONACYT	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	10,075.10
CONACYT	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	344.6
CONACYT	Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas	256.9
CONACYT	Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica	0

Fuente: CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/ANALISIS_PEF_2018_2019.pdf (marzo 2019)

- Respecto a las entidades no sectorizadas, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cambió de nombre a Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y su presupuesto se incrementó en 0.3%. Aumentó el presupuesto del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2.3% (dentro de INMUJERES).

Institución	Nombre del Programa	PEF 2019 (MDP)
INMUJERES	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	358.2
INPI	Programa de Derechos Indígenas	310.70
INPI	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,343.10
INPI	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	806.9
INPI	Programa de Infraestructura Indígena	2,362.10
CULTURA	Programa de Apoyos a la Cultura	578.1
CULTURA	Protección y conservación del Patrimonio Cultural	1,880.40
CULTURA	Producción y distribución de libros y materiales artísticos y culturales	32.1
CULTURA	Servicios educativos, culturales y artísticos	1,050.10
SEP/CULTURA	Desarrollo Cultural	8,303.80
CULTURA	Investigación Científica, Arqueológica y Antropológica	140.3
CULTURA	Producción y transmisión de materiales culturales y artísticos	149.1
CULTURA	Servicios Cinematográficos	329.7
CULTURA	Cultura Comunitaria	600

Fuente: CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/ANALISIS_PEF_2018_2019.pdf (marzo 2019)

- El presupuesto del IMSS aumentó 6.7% y el del ISSSTE se incrementó 7.1%.

Institución	Nombre del Programa	PEF 2019 (MDP)
IMSS	Atención a la Salud	217,572.90
IMSS	Prevención y control de enfermedades	6,454.20
IMSS	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	740.3
IMSS	Servicios de guardería	12,076.90
IMSS	Atención a la Salud en el Trabajo	1,166.40
IMSS	Prestaciones sociales	1,945.80
ISSSTE	Prevención y Control de Enfermedades	4,943.70
ISSSTE	Atención a la Salud	26,226.50
ISSSTE	Prestaciones Sociales	2,658.00
ISSSTE	Atención a Personas con Discapacidad	28
ISSSTE	Equidad de Género	29.2
ISSSTE	Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud	106.6
ISSSTE	Suministro de Claves de Medicamentos	15,568.70

Fuente: CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/ANALISIS_PEF_2018_2019.pdf (marzo 2019)

Características de los super delegados y primeras tareas realizadas

Según una encuesta realizada por Parametría, sólo cuatro de cada diez mexicanos se enteraron de que el presidente Andrés Manuel López Obrador sustituiría a todos los delegados de las dependencias federales en los estados y en su lugar nombraría una persona con la tarea de coordinar los temas de cada estado,[35] de acuerdo con una encuesta publicada poco antes del inicio de gobierno.

[35] Carta paramétrica (2018), "Los superdelegados y el federalismo", en Parametría del 30 noviembre de 2018, ver en http://www.parametria.com.mx/estudios/los-superdelegados-y-el-federalismo/

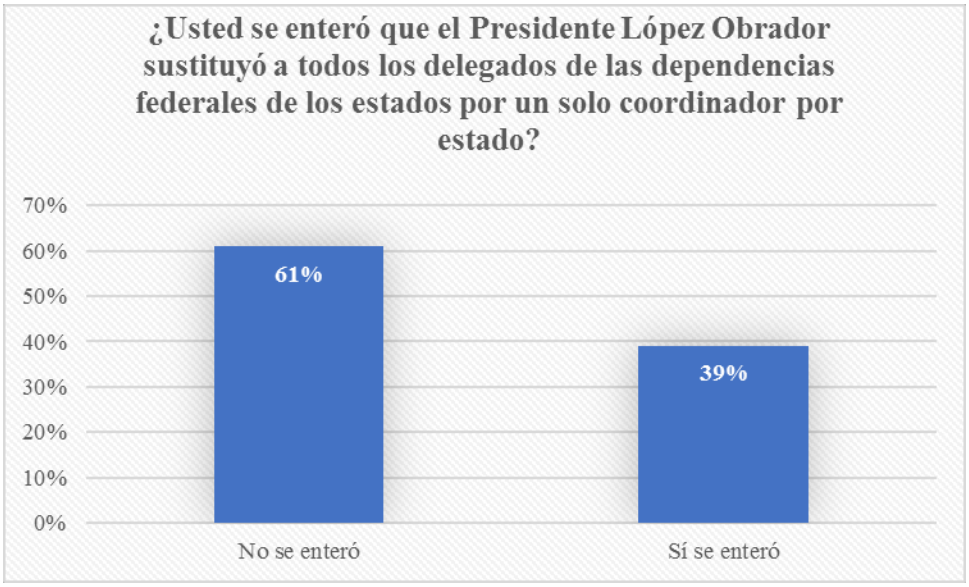

FUENTE: Encuesta Nacional en Vivienda / 800 casos / Error (+/-) 3.5% / Del 28 de julio al 2 de agosto de 2018/ Ver en http://www.parametria.com.mx/estudios/los-superdelegados-y-el-federalismo/

No puede negarse que esta información cuenta con algunos meses de antelación, pero la respuesta que se da a la pregunta arriba planteada es muy similar a la percepción histórica que sostiene la población mexicana, con relación a las delegaciones federales. Al respecto, se pregunta si "se sabía que las dependencias del gobierno federal tienen representantes o delegados en cada estado del país". A lo que la gente respondió que No en 44% de los casos y Sí en el 56%.[36] Es muy probable que la gente conozca hoy más del tema, en general, por toda la publicidad que ha despertado el tema en meses recientes, y por ello, los porcentajes cambien.

Ahora bien, ¿Quiénes son los superdelegados? La lista de los 32 coordinadores estatales o superdelegados, incluye a las siguientes personas, de acuerdo con la entidad federativa a la cual representan:

[36] Ibid.

Nombre del Superdelegado y estado que representa	Nivel de estudios y si ha tenido experiencia administrativa	¿Ha tenido algún cargo o responsabilidad partidista?
1) Aldo Emanuel Ruiz Sánchez / Aguascalientes.	Preparatoria / Auxiliar administrativo en el ISSSTE en 2015.	Presidente del CDE o Comité Directivo Estatal de Morena en Aguascalientes (2015-2018).
2) Jaime Bonilla Valdez / Baja California.	Maestría por la National University de San Diego / miembro de La Junta del Agua de Chula Vista, California.	Senador actual por Morena, presidente del CDE de Morena (2014-2017) y diputado federal por el PT (2012-2015)
3) Manuel Castro Cosío / Baja California Sur.	Licenciatura / Titular de la SEP de BCS (2002-2004).	Senador actual por Morena.
4) Katia Meave Ferniza / Campeche.	Pasante de Licenciatura / Dir. de Admón. de la Red de Transportes Públicos en DF (2014).	Presidenta del CDE de Yucatán (2015-2018).
5) José Antonio Aguilar Castillejos / Chiapas.	Licenciatura / Regidor del municipio de Ixtapa, Chiapas.	Senador suplente por Morena y presidente del CDE de Morena en Chiapas (2018).
6) Juan Carlos Loera De la Rosa / Chihuahua.	Maestría por la Universidad Autónoma de Cd. Juárez / sin experiencia administrativa.	Diputado plurinominal por Morena y Secretario General por Morena (2015-2018).
7) Cristina Cruz / Ciudad de México.	Licenciatura / Gerente de la Red de Transportes Públicos del DF (2009-2011).	Secretaria de Finanzas por Morena en la Ciudad de México (2014-2016)
8) Reyes Flores Hurtado / Coahuila.	Licenciatura / sin experiencia administrativa.	Senador suplente y Coord. Jurídico de Morena en Coahuila (2016-2018)
9) Indira Vizcaíno Silva / Colima	Licenciatura / Secretaria de Desarrollo Social de Colima (2016-2017)	Diputada plurinominal por el PES
10) Guillermo Enrique Novelo Solís / Durango	Sin estudios comprobados / sin experiencia administrativa.	Delegado de Finanzas por el CDE de Morena en Durango, tuvo un proceso de sanción de la Comisión de Honor y Justicia de Morena en 2018.
11) Mauricio Hernández Nuñez / Guanajuato	Licenciatura / Subdirector de Enlace del GDF (2001-200)	Secretario de Educación, Formación y Capacitación Política del CEN de Morena
12) Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros / Guerrero,	Licenciatura / Director de Control y Evaluación del GDF (2003)	Diputado local plurinominal y pdte. del CDE de Guerrero por Morena (2015-2018).
13) Abraham Mendoza Zenteno / Hidalgo,	Maestría por la UAM / sin experiencia administrativa.	residente del CDE de Morena por el Estado de Hidalgo (2015-2018).
14) Carlos Lomelí Bolaños / Jalisco	Medicina General / Oficial Mayor de la U. de Guadalajara	Diputado Federal (2015-2018).
15) Delfina Gómez Estado / de México	Maestría / Directora y Profesora en centros escolares	Senadora actual por Morena en el Estado de México
16), Roberto Pantoja Arzola / Michoacán.	Licenciatura / asesor de la Secretaría de Educación Pública (2005-2012).	Presidente del CDE de Morena en Michoacán.
17) Hugo Eric Flores Cervantes / Morelos.	Doctorado por la Universidad de Harvard / Director Gral. de Gobierno del DF (2012-2013)	Presidente del CDN del PES (2014-2018).

18) Miguel Ángel Navarro Quintero / Nayarit	Médico cirujano / Asesor del Gobierno del Estado de Chiapas (2012-2015).	Diputado Federal por el PRD (2006-2009) y Senador por el PRI (2000-2006) en Nayarit.
19) Blanca Judith Díaz Delgado / Nuevo León	Licenciatura / sin experiencia administrativa.	Senadora del PAN por Nuevo León (2006-2012).
20) Nancy Ortíz Cabrera / Oaxaca	Sin estudios comprobados / sin experiencia administrativa.	Presidenta del CDE de Morena por Oaxaca.
21) Rodrigo Abdalá Dartigués / Puebla,	Licenciatura / Auxiliar jurídico del Tribunal Electoral de Puebla (2006-2008).	Diputado Federal por Morena (2015-2018).
22) Gilberto Herrera Ruiz / Querétaro.	Maestría por el ITESM / Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro.	Senador de Morena por el Estado de Querétaro.
23), Arturo Abreu Marín / Quintana Roo	Licenciatura / Delegado de la Profeco en el Estado de Tabasco (1998-2000).	Sin ningún cargo o responsabilidad política.
24), Gabino Morales / San Luis Potosí	Licenciatura / sin experiencia administrativa.	Presidente del CDE de Morena en San Luis Potosí.
25) Jaime Montes Salas / Sinaloa.	Licenciatura / sin experiencia administrativa.	Diputado Federal por Morena.
26) Jorge Taddei Bringas / Sonora	Doctorado por la UABC / sin experiencia administrativa.	Sin ningún cargo o responsabilidad política.
27) Carlos Manuel Merino Campos / Tabasco.	Licenciatura trunca / Subdirector de recursos financieros del Congreso de Tabasco (2004-2006).	Senador de Morena por Tabasco (hasta agosto de 2018).
28) José Ramón Gómez Leal / Tamaulipas.	Licenciatura / sin experiencia administrativa.	Diputado Local del PAN por Tamaulipas (2012-2015).
29) Lorena Cuéllar Cisneros / Tlaxcala.	Licenciatura / Presidenta del DIF por la alcaldía de Tlaxcala, Tlax. (1992-1994).	Diputada Federal de Morena.
30) Manuel Ladrón de Guevara Huerta / Veracruz.	Licenciatura / Coordinador de Protección Civil en Iztapalapa, DF (2007-2009).	Presidente del CDE de Morena en Veracruz (2016-2018).
31) Joaquín Díaz Mena Yucatán.	Maestría por la Universidad de Anahuac del Mayab / Delegado Federal de la SEP en Yucatán (2009-2011).	Diputado Federal por el PAN (2015-2018).
32) Verónica Díaz Robles / Zacatecas,	Licenciatura / sin experiencia administrativa.	Diputada Local Plurinominal

FUENTE: La Razón Online (2018), 'Estos son los "superdelegados" del próximo gobierno´, análisis retomado de El Ideario del 29 noviembre de 2018, ver en https://www.razon.com.mx/mexico/quienes-son-superdelegados-del-proximo-gobierno-coordinadores-estatales-andres-manuel-lopez-obrador-discurso-toma-de-protesta/

Sin duda, la mayoría de estos *nuevos funcionarios* provienen de algún partido distinto a Morena, no sólo por ser una formación política reciente sino también por la atracción que se hizo de militantes y miembros de otros partidos, principalmente del PRI y el PRD, aunque

también del PT y del PAN, dada la falta de experiencia en la mayoría de sus cuadros y dado el interés de convertirlos en operadores políticos del actual Gobierno Federal.

No obstante, la tercera parte de estos funcionarios ya han sido o fueron operadores políticos al ser presidentes de sus respectivos CDEs o Comités Directivos Estatales partidistas, con lo que queda más claro el papel que tendrán sobre el futuro y vida interna de cada estado de la República, con el propósito de influir a favor de los intereses del Gobierno Federal. Grave es también que varios de los propuestos superdelegados, aproximadamente el 30%, carecen de experiencia administrativa, si bien lo que parece importar más es su capacidad política; pero si a esto se añade que aproximadamente otro 15% carecen de estudios profesionales o no los tienen concluidos, está aún más claro que la figura del superdelegado contribuye, básicamente, al manejo político en los estados. Sin la reforma de la LOAPF, más de la tercera parte de los superdelegados propuestos estarían imposibilitados de cumplir con sus funciones.

Sin embargo, los superdelegados no harán *sombra*, por sí mismos, a los representantes del poder local (gobernadores o presidentes municipales), sino que se convertirán en la *cuña* que permita al actual Gobierno Federal penetrar e intervenir con más fuerza en la vida social, política y económica de estados y municipios. En una palabra, se convertirán en instrumentos de control de dicho orden de gobierno, para fortalecer su influencia, disminuir la autonomía e independencia del poder local y, en resumen, restarle fuerza a la federación y avanzar en un poder más centralizado.

Por ello y más, no deja ni dejará de ser polémico el nombramiento de superdelegados y aún en casos como el de Quintana Roo, se antoja todavía más polémica la nominación del tabasqueño Arturo Abreu Marín, por no ser oriundo de ese estado. El propio funcionario ha reconocido, en forma abierta, "que su cometido es cumplir lo que le pida el presidente Andrés Manuel López Obrador".[37] No en balde, funcionarios de este gobierno estatal consideran

[37] Redacción de Excelsior (2019), "Superdelegados, un naufragio en los estados; la mayoría mantiene un bajo perfil", en Excelsior del 5 de febrero de 2019, ver en https://www.excelsior.com.mx/nacional/superdelegados-un-naufragio-en-los-estados-la-mayoria-mantiene-un-bajo-perfil/1294550

prudente que se mantenga una sana distancia entre el mandatario estatal y el enviado o superdelegado nombrado por el presidente de México.

Por lo pronto, los superdelegados ya han realizado recorridos por toda la geografía de los estados que representan como parte de sus actividades, desde diciembre de 2018,[38] para levantar el censo de las familias que requieren de programas sociales, y que el propio López Obrador les encargó realizar, por cierto, lo más pronto posible.

Para poder alcanzar este proyecto tan ambicioso, 264 delegados regionales estarán apoyando a los coordinadores mencionados (superdelegados), en el levantamiento de los censos que permitirán actualizar los padrones de beneficiarios que componen cada programa social.[39] Todo este esfuerzo es una aparente respuesta a las acciones de corrupción detectadas en el uso de recursos públicos destinados al manejo de los programas sociales. Para ello se llegó, incluso a modificar la ley (LOAPF), pero como lo afirmó el presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) de la Ciudad de México en su momento, José Luis Beato: "El gobierno es el único que puede cambiar la ley, pero es papel de la ciudadanía inconformarse y ejercer presión al gobierno para que la lucha contra la corrupción tenga resultados".[40]

Propuestas

La figura del superdelegado ha sido muy controversial, sin embargo, dada la mayoría en el Congreso, con la que cuenta el partido en el poder, no pudo evitarse su creación y operación. Sin embargo, las propuestas son las siguientes respecto a un manejo más adecuado y federalizado del cargo:

1. Impedir que la persona que ocupe el cargo de delegado de programas de desarrollo y de delegado regional pueda postularse a algún cargo de elección popular ni por medio

[38] Ibid.
[39] El Mercurio de Tamaulipas, s/f, op cit.
[40] Beato, J.L. (2015), "¿Tiene solución la corrupción?", en La corrupción en México: tranzamos y no avanzamos, México, IMCO, pp. 139-142.

de elección directa ni de forma plurinominal, en el momento en que esté cumpliendo con su función y de forma inmediata al dejar su cargo.

2. Transparentar el padrón de personas beneficiarias de los programas sociales y establecer mecanismos de evaluación con base en resultados y blindaje respecto a usos electorales y de manipulación política. En este sentido, se debe penalizar cualquier práctica abiertamente clientelar. La evaluación debe ser realizada por el CONEVAL, cuidando salvaguardar su autonomía.

3. Se deben cuidar los tiempos de ejercicio de los recursos, a fin de tomar medidas adecuadas para agilizar la llegada de dichos recursos al padrón de beneficiarios.

4. Retomar los requisitos, en la medida de lo posible, que se señalaban en la fracción I del Artículo 17 Bis de la LOAPF, previo a la reforma sufrida por dicha Ley en noviembre de 2018, para poder ser delegado federal, a fin de mejorar el perfil de la persona que ocupe el cargo y se asegure de esta forma la capacidad de operación.

5. Transparentar la metodología con la que se demarcaron las 264 regiones o zonas que coordinarán los llamados delegados regionales, a fin de asegurar que no haya criterios de estrategia electoral a favor del partido en el poder.

6. Establecer un protocolo general para que los gobernadores de los estados participen y se les informe sobre los programas sociales de su estado, con la finalidad de no ser tratados como meros “invitados”.

7. Prohibir que los operadores políticos de un partido político se atribuyan los apoyos sociales financiados con recursos públicos, a fin de blindar la competencia electoral. Esto debe vigilarse por medio del Instituto Nacional Electoral (INE) y de un observatorio ciudadano independiente e imparcial.

VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación

A partir de la información proporcionada en el presente documento, se puede concluir que existe evidencia para afirmar que con la aparición de los superdelegados se atenta contra el federalismo y se centraliza el poder por medio de una medida clientelar, con miras a perpetuarse dicho poder.

Bajo el argumento la necesidad de entregar de forma directa los apoyos de programas sociales, reducir costos burocráticos y eliminar la corrupción, surgen los super (delegados de programas de desarrollo), los cuales podrán coordinar e implementar planes, programas y acciones para el desarrollo integral, así como desempeñar funciones de atención ciudadana y además, supervisarán los servicios y programas a cargo de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Es decir, los superdelegados serán los órganos auxiliares de las dependencias federales que faciliten la aplicación de sus planes y programas federales. Dicha figura dependerá directamente del Ejecutivo Federal y el poder que se les ha conferido merma el margen de acción de los gobernadores estatales, haciéndolos ver como simples invitados a las acciones del Gobierno Federal.

El vicio que se puede vislumbrar con esta nueva figura es el hecho de crear o institucionalizar una clientela política, desde el momento de que los perfiles de muchos superdelegados no son académica ni profesionalmente adecuados como para asegurar que tomarán decisiones acertadas, sino que tienen un corte de operador político a las órdenes del Gobierno Federal, no sujeto a evaluación, ni blindado contra fines electorales. Por ello, es necesario cuidar que la competencia electoral sea pareja a fin de fortalecer el ejercicio democrático en el país.

Sin duda, esta medida centralista no sólo atenta contra el federalismo, sino contra el ejercicio mismo del quehacer democrático.

Un punto muy importante que no debe obviarse es la continua transparencia y evaluación del uso de los recursos manejados por los superdelegados, a fin de evitar desvíos o acciones discrecionales, de acuerdo a fines electorales o en detrimento de gobernadores que no militen en el partido en el Poder Ejecutivo de la Nación.

En ese sentido, la nueva agenda de investigación estará dirigida a analizar los factores que podrían favorecer a la alternancia política en el siguiente sexenio y los factores que podrían opacar dicha posibilidad.

IX. Bibliografía

AUDELO, Jorge (2004), ¿Qué es clientelismo? Algunas claves para comprender la política en los países en vías de consolidación democrática, Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C.

BEATO, J.L. (2015), "¿Tiene solución la corrupción?", en La corrupción en México: tranzamos y no avanzamos, México, IMCO, pp. 139-142.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN (2018), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el DOF del 27 de agosto de 2018.

CARTA PARAMÉTRICA (2018), "Los superdelegados y el federalismo", en Parametría del 30 noviembre de 2018, ver en http://www.parametria.com.mx/estudios/los-superdelegados-y-el-federalismo/

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (CEFP) de la Cámara de Diputados (2009), Federalismo, México, CEFP/054/2009, 66 p.

CUÉLLAR CARDONA, F. (2018), "¿Y los otros super delegados?", en Expreso.press del 26 de noviembre de 2018, ver en https://expreso.press/2018/11/26/y-los-otros-super-delegados/

DIFERENCIADOR, s/f, "Federalismo y centralismo", ver en https://www.diferenciador.com/federalismo-y-centralismo/

EL MERCURIO DE TAMAULIPAS, s/f, "¿Qué son los 'virreyes', los superdelegados de AMLO?", en El Mercurio online, ver en https://elmercurio.com.mx/nacional/que-son-los-virreyes-los-superdelegados-de-amlo

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA (1976), "Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", en Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1976.

GRAZIANO, L. (1974), Clientelismo e mutamento político, Milano, Angeli.
_____ (1980) Clientelismo e Sistema Político, Il caso dell'Italia, Milano.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM, "El federalismo como forma de organización", ver en https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3045/7.pdf

LA RAZÓN ONLINE (2018), 'Estos son los "superdelegados" del próximo gobierno´, análisis retomado de El Ideario del 29 noviembre de 2018, ver en https://www.razon.com.mx/mexico/quienes-son-superdelegados-del-proximo-gobierno-coordinadores-estatales-andres-manuel-lopez-obrador-discurso-toma-de-protesta/

MONROY, J. y A. Molina (2018), "Retiran facultades de superdelegados en seguridad", en El Economista del 04 de diciembre de 2018, ver en https://www.eleconomista.com.mx/politica/Retiran-facultades-de-superdelegados-en-seguridad-20181204-0187.html

NARAYAN, Deepa (1999), Bonds and Bridges: Social Capital and Poverty, Washington, D.C., Banco Mundial.

REDACCIÓN ANIMAL POLÍTICO (2018), "Qué son los superdelegados de AMLO en los estados y por qué los gobernadores los rechazan", en Animal Político del 24 de noviembre de 2018.

REDACCIÓN DE EXCELSIOR (2019), "Superdelegados, un naufragio en los estados; la mayoría mantiene un bajo perfil", en Excelsior del 5 de febrero de 2019, ver en https://www.excelsior.com.mx/nacional/superdelegados-un-naufragio-en-los-estados-la-mayoria-mantiene-un-bajo-perfil/1294550

ROJAS GUTIÉRREZ, C. (1992), "El Programa Nacional de Solidaridad: hechos e ideas en torno a un esfuerzo", en Revista Comercio Exterior, vol. 42, núm. 5, México, mayo de 1992, pp. 440-448. en http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/258/5/RCE5.pdf

RONIGER, Luis and Ayse Günes-Ayata (1994), Democracy, Clientelism and Civil Society, Lynne Rienner Publishers, Inc., USA.

SENADO DE LA REPÚBLICA (2018), Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos sobre la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 286 p.

SCOTT, James C. (1969), "Corruption, Machine Politics and Political Change", American Political Science Review, vol. 63.

Sitios web

https://www.historiademexico.info/2018/10/primera-republica-federal.html
https://www.historiademexico.info/2018/10/segunda-republica-federal.html
https://www.historiademexico.info/2018/02/la-republica-restaurada.html

Documentos de Trabajo es una investigación de análisis de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A. C.

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Ángel Urraza No. 812, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México

Documento registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor

D.R. © 2019, Partido Acción Nacional